

**DEPARTAMENTO
DE ORIENTACIÓN**

**PLAN DE
ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD**

2024-2025



**IES MATEO HERNÁNDEZ
SALAMANCA**

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.
2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE NUESTRO ALUMNADO.
3. OBJETIVOS DEL PAD.
4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS.
5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:
 - 5.1 MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
 - 5.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
 - 5.3 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL CENTRO.
7. PROTOCÓLOS EDUCATIVOS QUE SE SIGUEN EN EL CENTRO.
8. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO IES.
9. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.
10. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES.
11. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
12. REFERENTES LEGALES.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Desde el IES Mateo Hernández, en consonancia con los principios establecidos en el II Plan de atención a la Diversidad de Castilla y León, consideramos la atención a la diversidad como un principio fundamental que debe guiar nuestra práctica educativa. Entendemos por atención a la diversidad al conjunto de propuestas curriculares y organizativas que intentan dar respuesta a las necesidades educativas de todos los alumnos del Centro. La atención a la diversidad tiene, por tanto, un doble carácter, preventivo de las dificultades y de atención a las mismas.

La Comunidad Educativa del IES “Mateo Hernández” desea un centro abierto, respetuoso con la pluralidad y libertad de conciencia individual, aconfesional, favorecedor de la coeducación y de la integración y con una modalidad de gestión representativa; todo ello bajo un clima de convivencia libre y democrática.

Como integrantes de un Instituto de Enseñanza Secundaria entendemos la enseñanza como servicio público, como factor compensador de desigualdades y como lugar de socialización e integración en la Sociedad, con una vocación de mejora constante de su calidad.

Este PAD se ajusta a lo establecido en la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE NUESTRO ALUMNADO

En un centro como el nuestro, con un alto volumen de alumnado vulnerable, el PAD se justifica por la gran heterogeneidad de procedencias y circunstancias (sociales, familiares y por supuesto académicas) de los alumnos.

Existen, para el curso de 2024-2025, las siguientes líneas por etapas:

ETAPA	CURSO		GRUPOS
ESO	1ºE		4
	2ºE		4
	3ºE		3
	4ºE		3
BACHILLERATO	1ºB		3
	2ºB		2
FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR	TSEAS	1º	1
		2º	1
	AF	1º	1
		2º	1

En relación al alumnado, destacamos **un número significativo de alumnos con gran vulnerabilidad por sus características y origen**. El nivel socio cultural y económico de las familias de los alumnos del centro es medio bajo, con un porcentaje elevado del alumnado inmigrante que convive con un solo progenitor, lo que dificulta la conciliación familiar y la comunicación con el centro educativo. Esto repercute de forma clara en el perfil del alumnado, en el que podemos percibir un porcentaje de **vulnerabilidad** en torno al 30% por diferentes circunstancias:

- ✓ Las **condiciones de educabilidad** no están garantizadas para casi un 12% del alumnado de la ESO. Algo que habrá que tener en cuenta a la hora de establecer contactos periódicos con Servicios sociales a través de las PSCs del centro.
- ✓ Este porcentaje se eleva hasta el 48% si hablamos de **necesidades escolares**, debido más que a las necesidades derivadas de la propia actividad escolar por las condiciones en que esta se complementa en casa. El ambiente no es propicio o las familias no pueden hacer un seguimiento o refuerzo adecuado,

por lo que los alumnos y alumnas dependen de sí mismos una vez que salen del ámbito de la escuela. En muchas casas la lengua de uso no es el castellano, lo que supone una mayor dificultad para mantener un contacto estrecho con el centro.

- ✓ **Las necesidades socioeducativas** son aún más acuciantes, ya que llega hasta un 32% de alumnado con alguna necesidad o carencia en el apoyo, refuerzo o complemento que puede recibir en su proceso de aprendizaje, además de lo académico.

Además, la falta de motivación e interés por el aprendizaje de parte del alumnado, de los primeros cursos de la ESO. No existe un índice elevado de conflictividad, las dificultades de convivencia se concentran en 1º Y 2º ESO. Tampoco, hay un elevado índice de absentismo, 1 %, son casos puntuales, y todos ellos con problemas sociales o emocionales que impiden que sigan una escolarización normalizada. Estos alumnos están en seguimiento de los servicios sociales y/o servicios salud mental. La diversidad cultural de la zona, enriquece nuestra comunidad educativa, la mayoría de nuestros alumnos proceden de nuestros centros adscritos, pero otros muchos, principalmente alumnos de países hispanoamericanos y marroquí, se van incorporando al centro a lo largo de todo el curso escolar, con los consiguientes problemas de adaptación e integración. Todo ello supone un reto en lo que atención a la diversidad se refiere.

Esta amplia diversidad de alumnado hace necesario implementar medidas para que todos los alumnos alcancen los objetivos y las competencias de las distintas etapas educativas. Todas estas medidas serán concretadas en este Plan.

Como se ha recalcado anteriormente, la atención a la diversidad adquiere especial importancia en la etapa de ESO, pero no podemos pasar por alto la etapa de Bachillerato. Pese a ser enseñanza postobligatoria, pueden existir también circunstancias que justifiquen medidas para determinados alumnos.

En cuanto a la etapa de Formación Profesional, estas medidas tienen un perfil más bajo debido a las características y edad del alumnado. Si bien, pueden ser necesarias la aplicación de medidas relativas a la atención a la diversidad.

Dentro de la variabilidad de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo existentes en nuestro centro, destacan los siguientes grupos:

- Alumnos con necesidades educativas especiales
- Alumnos con dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico

- Y especialmente, alumnos con necesidades de compensación educativa, principalmente debidas a la incorporación tardía en nuestro sistema educativo.

La distribución por cursos, durante el curso 2024-2025 es como sigue:

	ACNEE	ANCE	Dificultades Aprendizaje y/o Bajo rendimiento	Trastorno por déficit de atención e hiperactividad	Altas Capacidades
1 ESO	3	15	1	-	-
2 ESO	3	18	1	1	-
3 ESO	0	8	1	3	-
4 ESO	2	9	1	-	-
1 Bachi	1	-	1	2	-
2 Bachi	0	-	-	-	-
CFGS	1	-	-	-	-

El porcentaje de alumnado con diagnóstico de **necesidades educativas especiales** no es significativamente alto en el centro, un 1,9%. Prácticamente, todos ellos están escolarizados en la ESO, y presentan discapacidad física, motórica o trastornos de conducta. En los dos primeros casos su atención se podrá realizar con los recursos ordinarios del centro, no así para los alumnos con trastornos de conducta y problemas de salud mental, que el centro no cuenta con los recursos necesarios para su adecuada atención. Sin embargo, el porcentaje de **necesidades de compensación educativa** en la enseñanza obligatoria se eleva al 18,8%, principalmente por ser alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español, con desfase curricular o desconocimiento del idioma.

Esta diversidad de alumnado hace necesaria la puesta en marcha de una serie de medidas que permitan atender a las distintas capacidades, conocimientos, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del alumnado, y que estén destinadas a alcanzar los objetivos y las competencias básicas establecidas en cada una de las etapas educativas.

3. OBJETIVOS DEL PAD.

Desde nuestro Plan de Atención a la Diversidad nos planteamos los siguientes objetivos:

- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada a sus características y necesidades, atendiendo a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas, ritmos de aprendizaje y necesidades del alumnado.

- Desarrollar la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado.
- Detectar lo más tempranamente posible las necesidades educativas de los alumnos para organizar y desarrollar las medidas de apoyo necesarias.
- Favorecer el desarrollo de medidas ordinarias de atención a la diversidad por parte del profesorado.
- Ofrecer al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo una respuesta educativa personalizada, adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos mínimos de la ESO.
- Establecer cauces de coordinación y colaboración entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado: profesores, tutores y Departamento de Orientación, para la prevención y detección de dificultades educativas y problemas de aprendizaje.
- Facilitar orientaciones en la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares.
- Facilitar la integración de los alumnos en su grupo- clase y en el centro.
- Fomentar la participación de las familias e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para eliminar de barreras de aprendizaje y fomentar la cultura inclusiva en nuestro centro.
- Fomentar Las metodologías que utilizan las herramientas TIC son innovadoras, inclusivas y potencian el desarrollo de las competencias y la adquisición de conocimientos para todo el alumnado, en especial de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS

Los procedimientos ordinarios utilizados para la detección temprana de necesidades educativas en nuestro alumnado son:

- La evaluación inicial desarrollada en todos los cursos.
- Las evaluaciones trimestrales del alumnado, en el marco de la evaluación continua, permitiendo detectar necesidades educativas en nuestros alumnos a lo largo del curso.
- Las reuniones de coordinación de los Equipos Directivos de los CEIP adscritos a nuestro Instituto y nuestro Equipo Directivo. En éstas reuniones participarán además, los Jefes de los Departamentos.
- Las reuniones de coordinación de los orientadores de los EOEP que atienden a los CEIP con las orientadoras del Instituto, con la finalidad de realizar el traspaso de información de los ACNEAES que previsiblemente se incorporarán a nuestro centro en 1º de ESO.
- Reuniones semanales de coordinación del Dpto. de orientación.
- Plan de acogida alumnado que se incorpora iniciado el curso escolar-

Otro de los procedimientos utilizados para la determinación de necesidades educativas es la **evaluación psicopedagógica**. La evaluación psicopedagógica es un proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje (profesorado, alumnado, contenidos y su interacción en el aula), para identificar las necesidades educativas de determinados alumnos que presentan o pueden presentar desajustes en su desarrollo personal y/o académico, y para fundamentar y concretar las decisiones respecto a la propuesta curricular y al tipo de ayudas que aquellos pueden precisar en el desarrollo de las distintas capacidades.

Se trata de un proceso de evaluación que, generalmente, se lleva a cabo con *determinados alumnos* que, por distintas causas, presentan dificultades específicas para acceder a las experiencias de aprendizaje que se ofrecen a toda la población escolar; es decir, alumnos que pueden requerir modificaciones en el planteamiento de la respuesta educativa y/o una serie de ayudas pedagógicas extraordinarias, tanto de carácter pedagógico, curricular y organizativo como de utilización de recursos específicos distintos de los habituales.

La evaluación psicopedagógica se llevará a cabo en **determinadas situaciones y momentos concretos**:

- Determinar si un alumno tiene necesidades educativas especiales.
- La toma de decisiones relativas a la escolarización de un alumno que presenta dificultades de distinto tipo, de forma que se le oriente hacia la modalidad educativa que proporcione una mejor respuesta a sus necesidades.
- La propuesta extraordinaria de flexibilización del período de escolarización, por ejemplo en el caso de alumnos con necesidades educativas específicas asociadas a condiciones de sobredotación intelectual que requieran esta medida.
- La elaboración de adaptaciones curriculares significativas.
- La determinación de recursos y apoyos específicos complementarios que los mismos puedan necesitar.

5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5.1 MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

1. **La acción tutorial**, entendida como la planificación de actuaciones, para cada una de las etapas educativas, que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención. La acción tutorial y la acción orientadora serán desarrolladas por todo el profesorado; a tal efecto, los orientadores de los centros asesorarán al profesorado en el desarrollo de la tarea orientadora implicada en el ejercicio de la acción docente y la tutoría.
b) La opcionalidad en la elección de materias en la educación secundaria obligatoria
2. La detección temprana de dificultades de aprendizaje.
3. Las **adaptaciones no significativas** que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. Se realizarán adaptaciones no significativas para los alumnos Límites y alumnos con trastorno déficit de atención e hiperactividad (TDAH), Se utiliza un registro específico para cada uno de los casos.
4. La oferta de **optativas de refuerzo** en todos los cursos de la ESO.
5. **Agrupamientos flexibles**. Se adscriben determinados alumnos a subgrupos distintos del grupo de referencia para las materias que la organización del Centro permita, especialmente en las que se pueden presentar dificultades: Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
6. **El plan de acogida** del centro que incluye el plan de acogida al alumnado que se incorpora a 1º de ESO y plan de acogida alumnado que se incorpora iniciado el curso escolar.
7. **Plan de acogida alumnado que se incorpora iniciado el curso escolar**.
8. Las actuaciones referidas a la **prevención y control del absentismo escolar** y del abandono escolar temprano.
9. Utilización diferentes **recursos TIC** de los que se podrán beneficiar en general todo el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

5.2 MEDIDAS ESPECIFICAS:

1. **Apoyo de personal especialista:** profesor de pedagogía terapéutica y profesores de compensación educativa.
2. **Adaptaciones de accesibilidad** de los elementos del currículo
3. **Adaptaciones curriculares significativas.**
4. **Tutorías individualizadas** para aquellos casos en los que el alumnado así lo requiera, bien por su situación personal y emocional o de orientación académico y profesional.
5. Atención **educativa domiciliaria** al alumnado que, por razón de convalecencia por enfermedad superior a un mes, no pueda asistir al centro, según lo dispuesto por la Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo.
6. **Seguimiento** del alumnado con problemas de Salud Mental.

5.3 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS:

1. **Permanencia excepcional** en la etapa del alumnado con necesidades educativas especiales, según el apartado 3 del artículo 5 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.
2. **Escolarización en el curso inferior** al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos alumno. De acuerdo con la Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa
3. Dirigidas a alumnos/as con altas capacidades:
 - **Aceleración y ampliación** parcial del currículo para alumnado con altas capacidades que permita la evaluación con referencia al curso superior al que esté escolarizado.
 - **Flexibilización** del período de permanencia en la etapa del alumnado con altas capacidades.
4. **Exención extraordinaria en materias de bachillerato** para alumnos con necesidades educativas especiales.

6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL CENTRO:

1. Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo-PROA+-

Finalidad de mejorar los resultados escolares de todo el alumnado, especialmente de los más vulnerables, e incrementar el porcentaje de alumnado que permanece en el sistema educativo. Las actividades palanca que se están desarrollando para conseguir este objetivo son:

- ✓ A102 Formación de familias.
- ✓ A230 Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias.
- ✓ A301 Plan de acogida a alumnado y familias.
- ✓ A501 Plan estratégico de mejora.
- ✓ A550 Plan de acogida del profesorado .
- ✓ A551 Plan de formación de centro.

2. Programa de Educación Compensatoria..

Como objetivos generales del programa se pueden destacar los siguientes:

- ✓ Identificar al alumnado que se podría enmarcar dentro del programa de Educación Compensatoria.
- ✓ Determinar el desfase en el nivel de competencia curricular de dichos alumnos con el fin de desarrollar estrategias organizativas y curriculares adecuadas.
- ✓ Elaborar materiales didácticos o adaptar materiales que den respuesta a sus necesidades.
- ✓ Establecer ámbitos de colaboración con profesores tutores o de área para dar una respuesta educativa adecuada.
- ✓ Colaborar con las familias, con el propósito de cubrir sus necesidades y coordinar esfuerzos en el ámbito educativo.
- ✓ Colaborar con instituciones y otras entidades en la atención adecuada del alumnado.
- ✓ Fomentar la escolarización regular, con asistencia diaria al centro, colaborando en la lucha contra el absentismo escolar.
- ✓ Detectar posibles necesidades de medios tecnológicos para poder desarrollar su trabajo en caso de confinamiento.

- ✓ Colaborar en el manejo y destreza en el uso de los medios tecnológicos con fines educativos.
 - ✓ Fomentar las metodologías activas que utilizan las herramientas TIC son innovadoras, inclusivas y potencian el desarrollo de las competencias y la adquisición de conocimientos para todo el alumnado, en especial de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
3. **Plan de tránsito de Educación primaria a secundaria**, con el desarrollo de Jornadas de puertas abiertas tanto para alumnos como para las familias.
 4. **Plan de acogida** a 1º de la ESO y alumnado que se incorpora iniciado el curso escolar. Documentos de apoyo: Entrevista socio-familiar. Documento de información para el profesorado.
 5. **Plan de prevención y control del absentismo escolar**.

7. PROTOCÓLOS EDUCATIVOS QUE SE SIGUEN EN EL CENTRO:

1. **Protocolos atención alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:**
 - Protocolo TDAH: recoge los procedimientos de actuación y comunicación entre Sanidad y Educación ante el TDAH en la Comunidad de Castilla y León. Cuestionario de SNAP-IV.
2. **Protocolos de convivencia:**
 - Protocolo Acoso Escolar : Actuaciones a llevar a cabo ante supuestos de posible acoso en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.
 - Protocolo agresiones docentes y no docentes: Actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.
3. **Protocolos específicos:**
 - Protocolo ante sospecha o evidencia de Violencia de Género : pretende mejorar la atención del alumnado escolarizado en centros educativos de Castilla y León ante una sospecha o evidencia de violencia de género.
 - Protocolo ante sospecha o evidencia de Maltrato Infantil en el ámbito familiar: recoge diferentes aspectos para la intervención por parte de los centros educativos ante un posible riesgo o sospecha de maltrato en el entorno familiar.

- Plan de Salud Mental. Prevención y detección del suicidio en centros educativos.

8. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO IES:

Recursos personales:

La responsabilidad del desarrollo de las medidas de atención a la diversidad y de la atención educativa a las necesidades del alumnado es de todo el profesorado del centro. De forma más concreta, el centro cuenta con unos **recursos personales** específicos:

- Dos Profesores de apoyo , ámbito científico matemático y al ámbito socio-lingüístico.
- Dos Profesoras de enseñanza secundaria de la especialidad de orientación educativa.
- Un Maestro especialista en pedagogía terapéutica.
- Tres Maestros especialistas en compensación educativa.
- Una Maestra de apoyo -PROA +
- Dos Profesoras de Servicios a la comunidad. (PROA+ y Compensatoria)
- Fisioterapeuta.
- Auxiliar técnico educativo.
- Durante este curso escolar el departamento cuenta con 10s tres profesores de atención domiciliaria.
- Una Educadora social.

Las funciones específicas de estos profesionales aparecen recogidas en la ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. Y en caso de la atención domiciliaria, en la ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.

9. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Desde el centro educativo valoramos como imprescindible la implicación y colaboración de las familias en el proceso educativo de sus hijos.

La comunicación fluida con las mismas es uno de los objetivos prioritarios del centro y por ello se trabaja en la línea de potenciar todos aquellos canales posibles para reforzar esa relación.

Para favorecer dicha implicación, se crean espacios para la atención a las familias, entre los que destacan:

- Entrevistas o conversaciones telefónicas con las familias por parte de los tutores y del equipo docente.
- Reuniones generales con familias.
- Asesoramiento individualizado a las familias desde el Departamento de orientación.
- Información trimestral a las familias a cerca de los resultados de aprendizaje de sus hijos.
- Desarrollo de la escuela de familias, con la planificación de charlas impartidas por diferentes especialistas en el ámbito de la educación.
- Favoreciendo la participación de las familias a través del AMPA como uno de los cauces prioritarios de colaboración a través del cual éstas pueden expresarse y realizar demandas y sugerencias al centro.

10. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES

La atención a la diversidad del alumnado de forma global implica también la coordinación con otras instancias del entorno.

En concreto se realiza coordinación con las siguientes entidades:

- Red de enlace
- Servicio de salud mental
- Centros de acción social.
- Gerencia territorial de Servicios Sociales de Salamanca: sección de drogodependencias.
- Comisión provincial de absentismo escolar
- Otras organizaciones del entorno como son: YMKA, CEPAIM, CRUZ ROJA, etc.

11. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

La evaluación del PAD tiene como objetivo valorar el grado de eficacia de las medidas implementadas a lo largo del curso.

Para valorar su funcionamiento utilizaremos los siguientes espacios para la coordinación docente:

- Evaluación y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad en el marco de las sesiones de evaluación trimestrales.
- Las reuniones de la CCP.
- Reuniones del ED junto con la orientadora.
- Seguimiento a través de las reuniones de coordinación de Jefatura de Estudios, tutoras/es por nivel y orientadora.
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones en las reuniones de coordinación del Dpto. de orientación.
- Evaluación del PAD en el marco de la evaluación general del Proyecto Educativo del centro.

Los principales ámbitos de evaluación serán:

- El análisis de los resultados académicos de los alumnos que reciben medidas de atención a la diversidad.
- El análisis de las medidas de atención a la diversidad desarrolladas en el centro:

Medidas ordinarias:

- establecimiento de distintos niveles de profundización de los contenidos, selección de recursos y estrategias metodológicas, adaptación de materiales curriculares, diversificación de estrategias, actividades e instrumentos de evaluación de los aprendizajes.
- Resultados académicos en las optativas de refuerzo.
- Revisión del proceso de evaluación inicial

Medidas específicas:

- análisis cualitativo y cuantitativo de los apoyos específicos de los maestros especialistas.
- grado de participación del profesorado en la planificación y desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas.

- Evaluación del proceso de información: se ha informado al profesorado y al equipo docente de las medidas aplicadas, se informa a las familias en todos los aspectos referidos a las medidas aplicadas con sus hijos, se informa a los alumnos en el mismo sentido.
- Evaluación y seguimiento de los diferentes programas desarrollados en el centro (Plan de acogida, plan de absentismo, plan de refuerzo, plan de tránsito, etc.).

Medidas extraordinarias:

- Evaluación y seguimiento de las diferentes actuaciones extraordinarias realizadas llevadas a cabo en el centro.

12. REFERENTES LEGALES:

- DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León
- ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/425/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en el Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León
- ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Acuerdo 29 de Junio de 2016 por el que se aprueba el II Plan de atención a la diversidad en Castilla y León.
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- INSTRUCCIÓN CONJUNTA de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de innovación y equidad educativa por la que se modifica la instrucción de 9 de Julio de 2015 de las Direcciones Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla. Disposición derogatoria.

- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EYH/315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.
- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 943/2003, de 18 julio, por el que se regula las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- Orden EDU/1.865/2.004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
- INSTRUCCIÓN de 12 de junio de 2024 de la secretaría general de la consejería de educación, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en castilla y león correspondientes al inicio del curso escolar 2024/2025.